

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Plas.	Cts
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 13 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Enero).

Gobierno Civil

CIRCULAR

89

Los Alcaldes de Laguna, Ajamil, Rabanera, Torre y Lumbres, correspondientes todos al partido de Torrecilla de Cameros, remitirán inmediatamente que tengan conocimiento de esta circular, al Sr. Subdelegado de Medicina del partido, comunicación notificándole el nombre y apellidos del Médico que, interinamente ó en propiedad, desempeñe la titular de cada pueblo, para los fines oportunos; y, al propio tiempo, ordenarán á tales Profesores que antes del 20 del actual envíen á tal Subdelegado, para que este en estadística complementaria le remita sin demora á la Inspección provincial de Sanidad, el estado de morbilidad referente al mes de Diciembre, advirtiéndoles que en lo sucesivo lo hagan en la fecha prescrita en la Instrucción general de Sanidad, y recordada en circular del 11 del pasado mes por el Sr. Inspector provincial del Ramo.

Logroño, 15 de Enero de 1913.

El Gobernador,
José de Echanove

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que del crédito de 11 millones de pesetas que se consignan en el presupuesto vigente de este Ministerio para el servicio de caminos vecinales, se asigne la cantidad de dos millones de pesetas para la ejecución de los caminos incluidos en los contratos vigentes celebrados con las Diputaciones Provinciales y de los que debían construirse por las suprimidas Juntas provinciales que figuran en la relación que acompaña á la Real orden de 8 de Marzo de 1911, y asimismo para las subvenciones que se concedan con arreglo á la ley vigente para la conservación y reparación de caminos vecinales.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1913.

VILLANUEVA

Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del 13 de Enero).

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Vacantes los cargos de Secretario de las Diputaciones provinciales de Baleares, Cuenca, Jaén y Valencia,

Esta Dirección general ha acordado se anuncie á concurso su provisión por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 20 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directi-

vo los aspirantes que la deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Secretarios en situación activa, publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las Circulares de 23 de Abril de 1904 y 4 de Enero del corriente año.

Madrid, 10 de Enero de 1913.—El Director general, L. Belaunde.

(Gaceta del 11 de Enero).

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RECTORADO.—Circular

93

En vista de las quejas motivadas por la práctica abusiva de las licencias á causa de enfermedad y de los llamados períodos de observación,

El Rectorado, para regular el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, cuyo párrafo 3.º dice así: «Todo permiso que vaya seguido de petición de licencia quedará anulado, y se entenderá que comenzó á hacer uso de esta, caso de ser concedida, en el día que empezó á utilizar aquella», ha resuelto:

1.º Que las Juntas locales, al informar las solicitudes de licencia por enfermedad y las peticiones de período de observación, hagan constar siempre la fecha en que los Maestros solicitantes dejaron de asistir á sus clases á causa del impedimento que motiva el expediente; y

2.º Que las Juntas locales den cuenta inmediata al Rectorado del día en que transcurrido el tiempo de la concesión, los Maes-

tros vuelvan á ponerse al frente de su escuela.

El Rectorado procederá, en su caso, á hacer efectivas las responsabilidades que resulten.

Zaragoza, 13 de Enero de 1913.

—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza del Distrito universitario.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Cédula de citación

91

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita á Manuel Tejada Reñares, vecino de Soto de Cameros, de donde se ausentó, ignorándose su actual residencia, para que en los días seis, siete y ocho de Febrero próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa contra Euplio Sotelo Gómez, sobre homicidio, apercibido, que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Torrecilla en Cameros, 12 de Enero de 1913.—El Secretario interino, Emilio Ayarza.—Visto Bueno, Jaime de Olanua.

Administración de Contribuciones de la provincia de Logroño

RELACIÓN de los contribuyentes por el concepto de industrial, cuyos expedientes de partida fallida han sido aprobados.

Número de los recibos	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PUEBLOS	CONCEPTO	Fecha de la aprobación			TRIMESTRE				TOTAL	
				Día	Mes	Año	1.º	2.º	3.º	4.º	Pesetas	Cts.
							Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		

PRESUPUESTO DE 1910

4 | Don Tomás Rodríguez | Iocón | [Practicante | 16 | Agosto | 1912 | » | » | » | » | » | 5 25 | 5 25

PRESUPUESTO DE 1911

6	Don Anselmo Blas	Quel	Mercería	16	Agosto	1912	21 36	21 36	21 36	21 36	85 44
1	» Samuel Pérez	Corera	Albáitar	»	»	»	»	»	»	5 99	5 99
155	» Lucas Balanero	Sorzano	Médico	»	»	»	34 51	»	»	»	34 51
9	» Julio García	»	Tablajero	»	»	»	5 69	5 69	5 69	5 69	22 76
1	» Gregorio Espiga	Navarrete.	»	»	»	»	5 69	5 69	5 69	5 69	22 76
21	» Urbano Huidobro	»	Notario	»	»	»	36 58	36 58	36 58	36 58	146 32
152	» Isaac Alluraza	»	Médico	»	»	»	79 30	»	»	»	79 30
5	» Gaspar Ubis	»	Venta de carnes	»	»	»	11 39	11 39	11 39	11 39	45 56
2	» Victoriano Mayoral	Sotés	Molino	»	»	»	2 97	2 97	2 97	2 97	11 86
3	» Ubaldo Ortiz	»	Herrero	»	»	»	4 98	4 98	4 98	4 98	19 92
136	» Mariano Ferrán	»	Médico	»	»	»	86 69	»	»	»	86 69
150	» Francisco Jiménez	Medrano	»	»	»	»	86 89	»	»	»	86 89
5	» Anselmo Vallejo	Entrena	Prensa aceite	»	»	»	21 59	21 59	21 59	21 59	86 36
3	» El mismo	»	Id. 2 piedras	»	»	»	11 88	11 88	11 88	11 88	47 52
6	» Fructuoso Sáenz	»	Zapatero	»	»	»	4 98	4 98	4 98	4 98	19 92
8	» Francisco Crespo	»	Farmacéutico	»	»	»	18 69	18 69	18 69	18 69	74 76
10	» Faustino del Pozo	»	Carpintero	»	»	»	4 98	4 98	4 98	4 98	19 92
»	» Anselmo Izquierdo	»	Horno pan	»	»	»	8 56	»	»	»	8 56
4	» Agustín Bañares	Bañares	Tienda de vinos	»	»	»	»	»	»	10 68	10 68
13	» Niceto Gómez	»	Carretero	»	»	»	»	»	»	4 98	4 98
16	» Timoteo Ortiz	»	Hornero	»	»	»	»	»	»	4 98	4 98
19	» Guillermo Gil	»	Zapatero	»	»	»	»	»	»	4 98	4 98
6	» Carlos Bañuelos	»	Tienda de vinos	»	»	»	»	»	»	10 68	10 68
4	» Melitón Villarejo	Cirueña	Veterinario	»	»	»	»	»	»	11 96	11 96
8	» Fabián Cruces	Ojacastro	»	»	»	»	»	»	»	11 96	11 96
4	» Lucas Ortega	»	Sastre	»	»	»	»	»	»	7 56	7 56
170	» Tiburcio González	»	Coche de punto	»	»	»	»	»	»	14 49	14 49
83	» El mismo	»	Coche de recorrido	»	»	»	»	»	»	52 39	52 39
86	» Felipe Sáez	»	Vendedor pescado	»	»	»	»	»	»	7 56	7 56
175	» Laureano Alvarez	»	Sillero	»	»	»	»	»	»	7 56	7 56
106	» Carlos del Barrio	»	Farmacéutico	»	»	»	»	»	29 11	29 11	58 22
35	» Bonifacio Rubio	»	Venta de carnes	»	»	»	»	»	»	16 38	16 38
34	» Francisco Espiga	»	Venta de tocino	»	»	»	»	»	»	31 50	31 50
17	» Silvestre García	»	Café	»	»	»	»	»	»	50 40	50 40
46	D. ^a Paula González	»	Vinos por menor	»	»	»	»	»	»	15 12	15 12
162	» Bruna Glera	»	Panadera	»	»	»	»	»	»	7 56	7 56
75	Don Fabián Cruces	Santurde	Albáitar	»	»	»	»	»	»	6	6
7	» Santos Vallarín	Ezcaray	Tabernero	»	»	»	»	»	10 68	10 68	21 36
44	» Victoriano Herce	»	Ministrante	»	»	»	»	»	5 23	5 23	10 46
57	» Trifón Alonso	Hervías	Carretero	»	»	»	»	»	4 98	4 98	14 94
123	» Juan Campo	Tormantos	Médico	»	»	»	50 92	»	»	»	50 92
4	» Andrés Villanueva	Haro	Venta de leche	»	»	»	»	»	10 68	10 68	21 36
5	» Victoriano Fernández	»	»	»	»	»	»	»	10 68	10 68	21 36
59	» Francisco Martínez	»	Venta tocino	»	»	»	»	»	46 99	46 99	93 98
61	» Honorio Luzuriaga	»	»	»	»	»	»	»	46 99	46 99	93 98
72	» Ciriaco Cano	»	Carnes y pescados	»	»	»	»	»	22 78	22 78	45 56
91	D. ^a Inocenta Ortega	»	Taberna	»	»	»	»	»	21 36	21 36	42 72
98	Don Vicente Ibarra	»	»	»	»	»	»	»	21 36	21 36	42 72
118	D. ^a Isabel Barrón	»	Abacería	»	»	»	»	»	16 02	16 02	32 04
7	Don Fidel Valdés	»	Ultramarinos	»	»	»	»	»	46 99	»	46 99
10	» Angel Landa	»	Almacén maderas	»	»	»	»	»	42 72	»	42 72
124	» Tiburcio Pérez	»	Bodegón	»	»	»	»	»	10 68	10 68	21 36
125	» Francisco Sales	»	»	»	»	»	»	»	10 68	10 68	21 36
127	» Carlos Martínez	»	»	»	»	»	»	»	10 68	10 68	21 36
134	» Vicente Ibarra	»	Café económico	»	»	»	»	»	10 68	10 68	21 36
137	» Gregorio Sáez	»	Tablajero	»	»	»	»	»	10 68	10 68	21 36
138	D. ^a Juliana Oñate	»	»	»	»	»	»	»	10 68	10 68	21 36
151	» Liberta Larrea	»	Muebles usados	»	»	»	»	»	»	10 68	10 68
153	Don Jacinto Rétes	»	Pescados frescos	»	»	»	»	»	10 68	10 68	21 36
162	D. ^a Felisa del Val	»	Almacén granos	»	»	»	»	»	17 80	17 80	35 60
175	Don Hipólito Cárcamo	»	Comisionista	»	»	»	»	»	58 37	58 37	116 74
188	Sra. Viuda de Bañares	»	Carro	»	»	»	7 83	7 83	7 83	7 83	31 32
216	» Viuda é Hijos de Bañares	»	Fábrica yeso	»	»	»	18 69	18 69	18 69	18 69	74 76
292	Don Severo Marco	»	Confitero	»	»	»	47 69	»	47 69	47 69	143 07
279	» Saturio Suso	»	Procurador	»	»	»	»	»	22 72	22 72	45 44
281	» Francisco Achútegui	»	»	»	»	»	»	»	22 72	22 72	45 44
308	» Vicente Lecea	»	Broncista	»	»	»	»	»	10 68	10 68	21 36
323	» Nicolás Brieva	»	Encuadernador	»	»	»	»	»	10 68	10 68	21 36

(Se continuará)

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

69

RELACION de las maderas que, procedentes de incendio, han sido autorizadas por el Ilmo. Sr. Inspector general con fecha 4 del actual para ser enajenadas en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 155, correspondiente al día 12 de Julio último.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	MADERAS		TASACIÓN		Plazo para la labra, corta y seca		MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
			Metros cúbicos	Pesetas	Días	Pesetas				
Ortigosa. . .	Dehesa boyal. . .	Pino. . .	50	550	60	Enero 22, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 19 pinos cuartones, 41 cabrios y 87 latas, señalados con el marco del Distrito, número 70 corona, en el sitio «Toma de las Aguas».			

Logroño, 8 de Enero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

Diputación Provincial

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES

AÑO DE 1912

4.º TRIMESTRE

CUENTA del cuarto trimestre del ejercicio de 1912 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	176010 43
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	185671 20
CARGO.	361681 63
Data por pagos verificados en igual trimestre..	199075 79
	162605 84
Se rebaja esta cantidad de la existencia por haberla ingresado en el capítulo de Reintegros, según se expresa al final.	16885 05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	145720 79

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas..	3565 11	1188 37	4753 48
2.º Portazgos y barcajes..	» »	1210 39	1210 39
3.º Donativos, legados y mandas	» »	» »	» »
4.º Repartimiento.	401439 85	149297 78	550737 63
5.º Instrucción pública.	» »	» »	» »
6.º Beneficencia..	9333 14	2691 03	12024 17
7.º Ingresos extraordinarios.	64577 82	13966 63	78544 45
8.º Arbitrios especiales.	» »	» »	» »
9.º Empréstitos.	» »	» »	» »
10. Enajenaciones.	» »	» »	» »
11. Resultas.	156412 81	» »	156412 81
12. Movimiento de fondos ó suplementos.	» »	» »	» »
13. Reintegros..	221786 62	17317 »	239093 62
14. Ampliación.	» »	» »	» »
CARGO.	857105 35	185671 20	1042776 55
Pagos			
1.º Administración provincial. Personal.	41579 65	20539 04	62118 69
2.º 1.º Administración provincial. Material.	4662 84	1838 49	6401 33
2.º 2.º Servicios generales.	10801 65	4609 20	15410 85
3.º Obras obligatorias.	12660 32	6406 10	19066 42
4.º Cargas.	48716 59	4458 76	53175 35
5.º Instrucción pública.	60195 62	26860 81	87056 43
6.º Beneficencia..	235697 25	92747 41	328444 66
7.º Corrección pública.	21865 92	7064 74	28930 66
8.º Imprevistos.	9795 92	4173 22	13970 14
9.º Nuevos establecimientos.	» »	» »	» »
10. Carreteras.	1300 »	500 »	1800 »
11. Obras diversas..	» »	» »	» »
12. Otros gastos..	250703 21	29878 02	280581 23
13. Resultas.	» »	» »	» »
14. Movimiento de fondos ó suplementos.	» »	» »	» »
15. Ampliación.	» »	» »	» »
DATA.	697979 97	199075 79	897055 76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño, á 31 de Diciembre de 1912.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño, á 2 de Enero de 1913.—El Contador, José Palacios.
—V.º B.º: El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya.

NOTA.—Habiéndose efectuado con fecha 4 de Octubre, con cargo al capítulo 14 Reintegros, el ingreso en metálico de 16.885'05 pesetas á cuenta de las 79.643'25 que figuran en las actas de arqueo, como alcance contra el Depositario anterior á D. Julián Ruiz y que fué D. Daniel Ayuso y Sáenz, se rebaja referido ingreso del capítulo de Resultas, para que no aparezca cargado dos veces.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

79

Esta Junta en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 1912 y conforme lo preceptúa la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, designó para Presidente y Suplente de la mesa Electoral, de la sección única de este distrito de San Millán de la Cogolla para cuantas elecciones puedan ocurrir durante el próximo bienio, á los señores siguientes:

Presidente, D. Francisco Lereña Maestro.

Suplente, D. Bruno Rubio Uruñuela.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en San Millán de la Cogolla á diez de Enero de mil novecientos trece.—El Secretario, Germán Peña.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Tovías.

CORPORALES

82

Don Nicolás Montoya Villar, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Corporales y Morales.

Hago saber: Que esta Junta municipal que presido, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 36 de la vigente ley Electoral en la sesión que al efecto celebró el día 28 del próximo pasado Diciembre, acordó nombrar Presidente y Suplente de la mesa Electoral de este único distrito y sección, para el bienio de 1913 á 1914, á los señores siguientes:

Presidente, D. Fructuoso Metola Villar.

Suplente, D. Ciriaco Jorge Agustín.

Lo que en debido cumplimiento de lo acordado se hace público para conocimiento y efectos.

Corporales, á 1.º de Enero de 1913.—Nicolás Montoya.—Por su mandato: el Secretario, Aquilino Rojas.

Anuncios Oficiales

SANTURDEJO

80

Por no haberse presentado ningún aspirante á desempeñarla, se halla vacante la titular de Profesor Veterinario de esta villa, á cuyo cargo está la Inspección de carnes. Lo que se hace saber á quienes convenga solicitar dicho cargo, el cual será remunerado con ochenta fanegas de trigo puro, pagadas en Septiembre de cada año por una comisión de vecinos, y la Inspección con 50 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

NOTA. Se suelen poner de dos mil quinientas á tres mil herraduras, más demás que de menos.

Santurdejo, 12 de Enero de 1913.—El Alcalde, Crispiniano Sierra.

ALFARO

86

Don Higinio Ayala Urzanqui, Alcalde en funciones de la ciudad de Alfaro.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón de cédulas personales para el corriente año de 1913, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que sea examinado por cuantos lo tengan por conveniente, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas, transcurrido el cual, no serán atendidas.

Alfaro, 13 de Enero de 1913.—Higinio Ayala.

85

Don Higinio Ayala Urzanqui, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la ciudad de Alfaro.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento verificado en esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos Angel González Fernández, hijo de Esteban y Luciana; Gregorio Rubio Pasquier, hijo de Simón y Eustaquia; Alejandro Jiménez Arpón, hijo de Jenaro y Juliana; Marcelo San Miguel Expósito, hijo de padres desconocidos; José Segura Duarte, hijo de Luis y Aniceta; Manuel Carbonel Hernández, hijo de Antonio y Luisa; José Aguilar Serrano, hijo de José y Estefanía; Felipe Jiménez Luis, hijo de Sebastián y Gregoria; Román José Munilla Bonel, hijo de Gumersindo y Remigia; Manuel Agustín Rivaréz Pérez, hijo de Lorenzo y María Ramos; Teodoro Rubio Martínez, hijo de Pedro y Petra; Félix Cantalicio Romeo León, hijo de Cantalicio y Pantaleona; Domingo Juan Beltrán Laféu Vives, hijo de Beltrán y Juana; cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y representantes legales, se les cita para el acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el último domingo de este mes, á las nueve de su mañana, por si tienen que hacer alguna reclamación y á los efectos de los artículos 46 y 47 de la ley de Reclutamiento; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alfaro, 11 de Enero de 1913.—Higinio Ayala.

CORPORALES

81

Don León Martín Agustín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Corporales-Morales.

Hago saber: Que este Ayuntamiento y Junta municipal tiene acordado enjugar el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario corriente, importante la cantidad de 2.153'40 pesetas, por medio del reparto vecinal que autorizan los artícu-

los 136 y siguientes de la vigente ley Municipal.

En su virtud se previene á todo vecino y hacendado forastero que posea ó cultive fincas en este término municipal, que dentro del plazo de quince días, pueden presentar en las oficinas de esta Secretaría, las oportunas declaraciones de las mismas, en forma, expresando en ellas su calidad, cabida, linderos y arrendatarios ó aparceros, al objeto de poderles clasificar con acierto la utilidad líquida imponible, base de tributo para la cuota que deba señalarles en dicho reparto; advirtiéndoles que de no hacerlo así, se les clasificará con arreglo á los datos oficiales estadísticos que obran en estas oficinas y con sujeción y bajo las bases que establece la referida ley Municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Corporales, 12 de Enero de 1913.—León Martín.—P. S. M., El Secretario, Aquilino Rojas.

TUDELILLA

84

Confeccionados los repartos de territorial y urbana para el corriente año de 1913, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, de las nueve á las doce, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tudelilla, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Simón García.

BADARÁN

88

Terminados los padrones de cédulas personales para el presente año de 1913, quedan expuestos al público por término de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badarán, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Andrés Orduña.